

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 AGO. 2023
M^{re} SAIRENE LUISA RUIZ DE VILLADARES
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 89 -2023-GRA/GR

Huaraz, 22 AGO 2023

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2023-GRA/GR, de fecha 11 de abril de 2023; Informe N° 221-2023-GRA/GRAD, de fecha 11 de julio de 2023; Informe Legal N° 378-2023-GRA/GRAJ, de fecha 01 de agosto de 2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que consagran que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007 – 2021 – GRA / CR, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que se encuentra vigente;

Que, el artículo 12° del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que: *"La Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...)"*;

Que, en ese contexto, en el inciso a) del artículo 13 del precitado reglamento, prevé que son atribuciones del Gobernador Regional: *"Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos."*;

Que, en el inciso 1 de artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"*;



Que con Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2023-GRA/GR, de fecha 11 de abril de 2023, resuelve en su artículo primero: "DELEGAR en el Gerente Regional de Administración, Abog. FREDY RUSSMELT ALVARO TARAZONA, A PARTIR DE LA FECHA, LA FACULTAD DE ACTUALIZAR LOS DATOS DE LOS RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL Pliego Gobierno Regional de Ancash, a través del procedimiento Electrónico Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera – AERAF,...";



Que con Resolución Gerencial General Regional N° 391-2023-GRA/GGR, de fecha 10 de julio de 2023, se resuelve "DAR POR CONCLUIDA la designación de, Abog. FREDY RUSSMELT ALVARO TARAZONA, y DESIGNA, a partir de la fecha al contador ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA, en el mismo cargo;



Que, mediante Informe N° 221-2023-GRA/GRAD, de fecha 11 de Julio de 2023, el Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, solicita dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2023-GRA/GR, de fecha 11 de abril de 2023, con la finalidad de continuar con el trámite de actualización de datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de las 38 unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con proveído de fecha 13 de Julio de 2023, el Secretario General del Gobierno Regional de Ancash solicita Opinión Legal, referente a la delegación de facultades a favor del Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, C.P.C. Erick Hugo Inchicaque Medina, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 391-2023-GRA/GR, de fecha 10 de julio de 2023;

Que, dentro del marco jurídico de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 21° señala son atribuciones de El Presidente Regional: a) Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, b) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza. c) Dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, en atribución de sus funciones, el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de Enero del 2023, en su numeral 2 del artículo 2, delega facultades al Gerente Regional de Administración, en materia administrativa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, designa responsables del manejo de cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, estableciéndose un nuevo procedimiento para la designación y acreditación de los

responsables del manejo de las cuentas bancarias, ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Literal a) del artículo 2 de la precitada norma, señala que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, está a cargo, en el caso de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiere delegado esta facultad de manera expresa;

Que, por su parte el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.3, para optimizar las operaciones de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 11-2021-EF/52.3, señala que los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a través del procedimiento electrónico "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera – AERAF";

Que, así mismo el literal d) del artículo 21 de la Ley 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: son atribuciones del Presidente Regional, "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales," por lo tanto resulta procedente la delegación de facultades a favor del Gerente Regional de Administración, para que bajo estas facultades conferidas, proceda con la actualización de datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del pliego Gobierno Regional de Ancash a través del procedimiento electrónico "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera – AERAF";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR facultades a favor del Gerente Regional de Administración, para que proceda con la actualización de datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del pliego Gobierno Regional de Ancash a través del procedimiento electrónico "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera – AERAF."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FABIAN KOKI MORIEGA BRITO
Gobernador Regional



